



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 132-2022-GR-GR PUNO

22 MAR. 2022

Puno, .....

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 241-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 224-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31365 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 236-2021-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año 2022 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el inciso a) del numeral 11.2 del Artículo 11° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, indica que: a nivel de los Gobiernos Regionales, la coordinación de la entrega de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participan dichas entidades, recaerá sobre un equipo técnico, liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el Pliego, al que se le denominará Coordinador Regional. Dicho equipo técnico estará integrado por los funcionarios a cargo de los Programas Presupuestales de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el respectivo Gobierno Regional, por los responsables de las áreas técnicas relacionadas con dichos Programas Presupuestales, por dos (02) representantes de las unidades ejecutoras vinculadas a la ejecución de los Programas Presupuestales, y por el responsable de administración y logística;

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, El Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de Presupuesto por Resultados en el Presupuesto del Sector Público. El Producto es el conjunto de bienes y servicios necesarios para el logro de los resultados u objetivos estratégicos institucionales y se definen en el proceso de diseño de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR) o del Programa Presupuestal Institucional (PPI), según corresponda;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informes N° 241-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de designar al Coordinador Regional de treinta (30) Programas Presupuestales que cuentan con asignación de crédito presupuestario en el ejercicio fiscal 2022 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al CPC Fortunato Bravo Quispe como Coordinador Regional de treinta (30) Programas Presupuestales que tiene a cargo el Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, a fin de que ejecuten las acciones precisadas en el inciso e) del numeral 11.2 del Artículo 11° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La relación de Programas Presupuestales para el ejercicio fiscal 2022, se encuentra detalladas en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia del presente dispositivo se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo señalado en el inciso d), numeral 11.2 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
GERMAN ALEJO APAZA  
GOBERNADOR REGIONAL (e)